



**Carrera: Abogacía**

**I-ASIGNATURA**

- I. Nombre: DERECHO ADMINISTRATIVO I**
- II. Código: 2318**
- III. Ciclo anual: 2016**
- IV. Ciclo cuatrimestral: 2º Cuatrimestre 2016**

**II- CUERPO DOCENTE**

**Profesor a cargo de la asignatura: BARRA, RODOLFO CARLOS**

**Coordinador: SERRANO, MARCOS**

**Integrantes de la cátedra:**

- I. ARIAS, VERONICA
- II. CAMPUZANO, DANIEL
- III. CARRILLO, SANTIAGO RICARDO
- IV. CASAL, VICTORIA SOLEDAD
- V. CHINCHILLA, FEDERICO
- VI. CORDEIRO, MARIANO LUCAS
- VII. GILLIGAN, MIGUEL ANGEL
- VIII. HUICI, HECTOR MARIA
- IX. LORENZUTTI, JAVIER
- X. SERRANO, MARCOS SEBASTIAN
- XI. SIERRA LOBOS, MARIA LETICIA
- XII. SOLE, PEDRO ESTEBAN ALE
- XIII. TREJO, ANA MARIA
- XIV. TURDO, KARINA SOLEDAD
- XV. VERNOLA, GABRIEL



## Carrera: Abogacía

### III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria semanal (clases teóricas- clases prácticas): 4 HORAS**
- II. **Modalidad de dictado (presencial): PRESENCIAL**
- III. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios: 3° Año**  
**Correlatividades Anteriores: 2314**

### IV- PROGRAMA

- I. **Fundamentación (introduciendo de manera general el propósito de la asignatura, la relevancia de la temática a abordar en el contexto de la carrera, la fundamentación de su elección y los aspectos a priorizar):**

El derecho administrativo se ha convertido en una rama jurídica de especial trascendencia en la formación universitaria del derecho. Es el objetivo primordial que los alumnos puedan conocer las distintas formas en que se traduce el ejercicio de la función administrativa del Estado. En ese sentido, se pretende abarcar tanto la formación y límites de las potestades públicas como los derechos y garantías individuales que deben ser protegidos. El conocimiento de los fines del Estado, las fuentes del derecho –con una particular valoración de los Tratados y Convenciones Internacionales-, formas jurídicas que traducen la potestad estatal reglamentaria y las situaciones jurídicas en las que el particular se encuentra frente al Estado, brindarán un conocimiento fundamental que permitirá comprender las consecuencias y límites de la relación entre el interés público y el interés particular. La sujeción de los órganos estatales que ejercen función administrativa, a la ley, permitirá determinar en qué supuestos la Administración puede actuar discrecionalmente y cuáles son sus límites. Legalidad en el actuar administrativo y tutela judicial de los particulares son dos temas esenciales para comprender la tensión que puede producirse en la relación Estado-privado. El estudio de la organización administrativa brindará información al alumno acerca de la compleja estructura y la dinámica de la Administración Pública, cuyos principios y particularidades no le serán ajenas, en la medida que aquella tiene esencialmente una misión vicarial. El acto administrativo terminará por demostrar al alumno que en el derecho administrativo, no se estudian abstracciones jurídicas, ni simples dogmatismos, sino actuación concreta dirigida a la satisfacción del bien común, sin avasallar los derechos individuales. Por último, la jurisprudencia es una fuente de permanente interpretación del derecho administrativo, pues a través de las decisiones de la Corte Suprema de justicia de la Nación y de las sentencias de tribunales inferiores se han podido no solo interpretar, sino también diseñar



## Carrera: Abogacía

instituciones y figuras jurídicas de trascendencia en esta rama del derecho, por ejemplo los reglamentos de necesidad y urgencia, delegados, los límites de la discrecionalidad administrativa.

- II. **Contenidos previos (requisitos de aprendizajes previos de acuerdo a la estructura del Plan de Estudios):** A los fines de poder comprender el Derecho Administrativo, es menester que el alumno haya adquirido los conocimientos fundamentales del Derecho Constitucional. Para ello, se requiere que haya cursado satisfactoriamente las materias de Derecho Constitucional I y II.
- III. **Contenidos mínimos:** Funciones del Estado. Caracteres del Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Acto Administrativo. Funciones de la teoría del Acto Administrativo. Requisitos esenciales del Acto Administrativo. Régimen de invalidez. Vicios, saneamiento, extinción. Revocación del acto administrativo. Personalidad del Estado y Organización Administrativa. Organización Administrativa: Centralización y descentralización. Teoría del órgano. Control del Sector Público Nacional.
- IV. **Objetivos generales:**
- (1.1) Reflexionar sobre la relación potestades públicas-derechos y garantías individuales.
  - (1.2) Conocer las fuentes del derecho administrativo y su incidencia en la referida relación.
- V. **Objetivos específicos:**
- De conocimiento:
    - (2.1) Conocer las potestades públicas, como se ejercen y cuáles son sus límites.
    - (2.2.) Conocer la estructura y la dinámica del funcionamiento de la organización de la Administración Pública.
  - De habilidades y actitudes:
    - (2.3) Detectar, analizar y establecer distintas vías de solución para resolver problemas de derecho administrativo.
    - (2.4) Interpretar el derecho administrativo actual en el contexto de sus fuentes.
    - (2.5) Analizar e interpretar fallos de la Corte Suprema de Justicia en el contexto en los cuales fueron dictados y en la actualidad.
    - (2.6) Buscar, seleccionar, interpretar información para la solución de problemas del derecho administrativo.
    - (2.7) Profundizar la capacidad de, escucha atenta de los argumentos y preguntas del otro; respeto por el pensamiento ajeno; formular preguntas; solidaridad para el aprendizaje común.



## Carrera: Abogacía

### VI. Unidades Didácticas

#### I. Contenido temático por Unidad Didáctica

##### **UNIDAD I: INTRODUCCIÓN. EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA JUSTICIA.**

1- El Estado-ordenamiento. Ordenamiento jurídico. La pluralidad de los ordenamientos. Norma y ordenamiento. Ordenamiento y relación jurídica. Ordenamiento jurídico y mercado. 2- El Estado y el bien común. El principio de subsidiariedad. Estado y sociedad. El Estado subsidiario y solidario. Justicia y bien común. La justicia general y el orden público. La justicia particular. Justicia particular, justicia conmutativa y derecho privado. La virtud de la justicia distributiva.

##### **UNIDAD II: DERECHO ADMINISTRATIVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. REGIMEN EXORBITANTE.**

1.- Funciones Jurídicas del Estado: Legislativa, Jurisdiccional, Administrativa. Criterios de conceptualización.  
2.- El derecho administrativo como régimen del derecho público. Derecho administrativo y Función Administrativa. La función administrativa en la Constitución Nacional. Titularidad. La denominada actividad administrativa jurisdiccional.  
3.- El régimen jurídico exorbitante. La supremacía jurídica de la administración. - Prerrogativas estatales. - Garantías individuales.

##### **UNIDAD III: FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.**

1.-Fuentes del Derecho Administrativo. La coherencia del ordenamiento. La clasificación de las fuentes materiales. La competencia normativa de la sociedad. La preeminencia constitucional. Ordenamiento normativo jerárquico y soberanía popular. La cuestión del ordenamiento supranacional. Prelación de fuentes.  
2.-La Constitución. La preeminencia de la Constitución sobre el ordenamiento normativo interno. Constitución originaria y Constitución derivada.  
3.-Tratados. 3.1.-Tratados Internacionales. Jerarquía. 3.2 Los acuerdos ejecutivos 3.3 Tratados de integración. El fenómeno de la integración y su impacto en el Derecho administrativo. Reforma de la Constitución Nacional: Posibilidad de delegar



## Carrera: Abogacía

competencias y jurisdicción a órganos supraestatales. 3.4 La cuestión de la conformidad con “los principios de derecho público”.

4.-La Ley. 4.1.-Leyes especiales y ordinarias. Su relación jerárquica. La general y la ley particular La zona de reserva legal. La posición de la Administración frente a la ley inconstitucional. 4.2 El problema de los contenidos “extrapresupuestarios” de las leyes de presupuesto. El contenido material de la ley. Quid del artículo 75 inciso 32.

### **UNIDAD IV: FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. (CONTINUACIÓN)**

1.-Reglamentos. 1.1.-Noción. La potestad reglamentaria como potestad normativa. Régimen Jurídico. Fundamento y titularidad de la potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular del reglamento. Reglamentos y actos administrativos. Relevancia de la distinción 1.2.-Clases de reglamentos -Reglamentos de ejecución. Noción. Naturaleza de los decretos ejecutivos Casos en que procede su sanción. Competencia constitucional. Delegación de la potestad reglamentaria. La revisión judicial de las normas emanadas de la función presidencial. La limitada discrecionalidad judicial. El decreto de veto y el decreto de promulgación. La promulgación parcial. . El control judicial sobre los decretos de reglamentación ejecutiva de las leyes. -Los denominados reglamentos autónomos o independientes. Fundamento constitucional. Órgano competente para dictarlos. Requisitos de validez. -Los denominados reglamentos delegados. Concepto de delegación. Régimen Legal. La delegación en la reforma constitucional. Casos en que procede. Los requisitos de la delegación. Excepciones Los casos de las leyes 23.696 y 25.414. Las formalidades el procedimiento de la delegación. La subdelegación. Quid de la delegación en órganos o entes inferiores de la Administración Pública. Delegación y discrecionalidad. -Los reglamentos de necesidad y urgencia.: Período anterior a la Reforma de la Constitución Nacional de 1994. Los decretos de necesidad y urgencia. Naturaleza. Reforma Constitucional de 1994. Requisitos de validez sustancial y formal. Límites y control. la doctrina de la emergencia. La nueva habilitación de competencia presidencial. La evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia posterior a la reforma constitucional. Sentido político institucional de la actividad legislativa del Poder Ejecutivo. Materias excluidas. Otras materias excluidas por su propia naturaleza. La cuestión de la ley de presupuesto. El procedimiento para la sanción de decretos de necesidad y urgencia. La expresión de voluntad del Congreso. La cuestión de la confirmación. Efectos de la decisión del Congreso.

2.-Otras fuentes: los principios generales de derecho; la equidad; la costumbre; los precedentes administrativos; la jurisprudencia y la doctrina.



## Carrera: Abogacía

### **UNIDAD V: PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- 1.- La Burocracia. El nivel burocrático de la organización. Burocracia y tecnocracia. La Teoría del órgano. Noción de órgano. El agente y el órgano: relaciones.
- 2.- La potestad organizatoria de la Administración: caracteres y límites. El órgano administrativo: concepto y clases. Principios jurídicos de la organización administrativa. Jerarquía. Concepto. Consecuencias. La tutela administrativa.
- 3.- Principio de competencia. Clases. Excepciones al principio de improrrogabilidad de la competencia: Avocación, delegación, suplencia y sustitución. Delegación de firma y subdelegación.
- 4.- Centralización y descentralización. Los principios de centralización y desconcentración. Autonomía y autarquía. El feudalismo administrativo. Coordinación.
- 5.- La personalidad jurídica de la administración. Clases de personas jurídico-públicas. Personas jurídicas públicas y personas jurídicas privadas: criterio de diferenciación.

### **UNIDAD VI: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU ORGANIZACIÓN.**

- 1.- Centralización y descentralización 1.1 Administración Centralizada: La Administración central principales órganos. Poder Ejecutivo, Jefe de Gabinete: Naturaleza Jurídica. Relación con el Poder Ejecutivo Nacional, con los Ministros y con el Poder Legislativo. Órgano Ministerial. Atribuciones Naturaleza. Relación con el Presidente de la Nación y con el Jefe de Gabinete. El Acuerdo General de Ministros. Naturaleza y Funciones. Ley de Ministerios. Órganos desconcentrados.
- 1.2 Administración Descentralizada: Descentralización administrativa. Territorial e institucional. Competencia para disponer la creación de entidades descentralizadas. Entes autárquicos, Régimen jurídico. El caso de las municipalidades. Las Universidades Nacionales. El Banco Central de la República Argentina. Empresas de propiedad estatal.
- 2.- Administración Auxiliar. Los sujetos auxiliares. La delegación *transestructural* de cometidos. La delegación por autogestión de cometidos. La cogestión administrativa.
- 3.- Administración Financiera. Presupuesto.

### **UNIDAD VII: ADMINISTRACIÓN CONSULTIVA Y DE CONTROL.**

- 1.- La administración consultiva y de Control. 1.1 Actividad de Control: Órganos de Control de la Administración Pública (no jurisdiccionales) - Defensor del Pueblo de la Nación Defensor del Pueblo: Estructura orgánica, funciones, competencias.





## Carrera: Abogacía

Ámbito de actuación: el art. 86 C.N. Legitimación procesal interna y ante organismos internacionales. La incorporación de la figura del Defensor del Pueblo en el derecho público provincial. Control interno y externo del sector público nacional Control público: Control Interno: Sindicatura General de la Nación. Estructura orgánica, funciones, competencias. Análisis del sistema de control interno. Control Externo: la Auditoría General de la Nación. Estructura orgánica, funciones, competencias. Resultados de la actividad: dictámenes, informes, consultas. Trámite parlamentario. La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. Órganos de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sindicatura y Auditoría General. La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Oficina Anticorrupción: Creación. Funciones. 1.2 Actividad consultiva: El dictamen. Naturaleza y efectos jurídicos. El cuerpo de abogados del Estado. La Procuración del Tesoro de la Nación.

### **UNIDAD VIII: LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. EJERCICIO DISCRECIONAL O REGLADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. SITUACIONES JURIDICAS SUBJETIVAS.**

- 1.- Principio de legalidad. Enunciación y análisis. Actividad reglada y discrecional. Límites jurídicos de la discrecionalidad administrativa. Control de la discrecionalidad. Los elementos reglados del acto administrativo y los principios generales del derecho. La dinámica del principio de legalidad.
- 2.- Situaciones Jurídicas de carácter activo: derecho subjetivo e interés legítimo. Consecuencias de la distinción. Criterios de diferenciación. El interés simple. Los intereses difusos. Derechos de incidencia colectiva. Los derechos del consumidor y de los usuarios. Las organizaciones de consumidores y usuarios.

### **UNIDAD IX: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

- 1.- El procedimiento administrativo como cauce formal de la función administrativa. Distinción entre proceso judicial y procedimiento administrativo. Naturaleza del procedimiento administrativo y coligación de los actos que lo componen. Clasificación de los procedimientos administrativos.
2. Los principios fundamentales del procedimiento administrativo. Legalidad. Verdad jurídica objetiva. Debido proceso adjetivo. Oficialidad: impulsión e instrucción de oficio. Informalismo. El administrado como colaborador. Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites.
- 3.- Regulación positiva. Ámbito de aplicación. Régimen nacional de procedimientos administrativos: Ley 19.549, Decreto 1759/72 y Decreto 1883/91. Régimen de la Provincia de Buenos Aires: Decreto – Ley 7647/70. Procedimientos especiales:



## Carrera: Abogacía

Decreto 722/96. 3.1.- Las partes en el procedimiento administrativo: capacidad, legitimación. La participación del Defensor del Pueblo y de las asociaciones. Representación y patrocinio. El expediente. La vista de las actuaciones. Traslados. Notificaciones. Publicación. Los plazos en el procedimiento administrativo. Suspensión e interrupción. Caducidad de Instancia. La prueba: medios, carga y valoración de la prueba. Conclusión del procedimiento: medios normales y anormales. 3.2.- Recursos administrativos: naturaleza, caracteres, requisitos, plazos. Efectos de la interposición y de la resolución. Alcances del control. Recursos contra actos de naturaleza jurisdiccional. Recursos administrativos: reconsideración, jerárquico yalzada. Recurso de revisión. Denuncia de ilegitimidad. Otros remedios: queja, aclaratoria, rectificación de errores materiales.

### **UNIDAD X: ACTO ADMINISTRATIVO.**

1.- Función de la teoría del acto administrativo. Actividad administrativa no productora de efectos jurídicos. Distinción entre hechos y actos administrativos. Las llamadas “vías de hecho”. La crisis del criterio orgánico de acto administrativo. El problema de la extensión de la noción a entidades no estatales. Los actos de los entes empresariales del Estado y de los entes binacionales. Actos administrativos de los órganos legislativo y judicial.

2.- Concepto de Acto Administrativo. Los diferentes conceptos de acto administrativo. Las clases de actos administrativos. A) Las clasificaciones materiales. B) Las clasificaciones procesales. Ley Nacional de Procedimientos Administrativo y definición de acto administrativo. Estructura unilateral o bilateral de la declaración. Efectos. Actos preparatorios. Alcance individual o general.

3.- Requisitos esenciales y cláusulas accidentales o accesorias. Significación de la “voluntad” en el acto administrativo. La competencia: reglas fundamentales. La capacidad del agente y del administrado. La causa. El objeto: requisitos. La forma: concepto y clasificación. Las formas esenciales. Motivación. Finalidad. Las formas de publicidad.

4.- Caracteres del acto: presunción de legitimidad, noción, fundamentos, alcances y límites. Las críticas a la presunción de legitimidad. Caracteres del acto: ejecutoriedad, noción, fundamentos, límites.

5.- Otros actos de la Administración: Actos interorgánicos e interadministrativos. Régimen jurídico. El acto político y el acto institucional. Concepto. Casos. Jurisprudencia. Quid de los actos regidos por el derecho privado. Los actos jurisdiccionales.

6.- El precedente: La costumbre administrativa. La doctrina de los actos propios. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Los niveles de las competencias discrecionales. Función presidencial y función administrativa.





## Carrera: Abogacía

### **UNIDAD XI: INVALIDEZ Y EXTINCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

1.- Eficacia y validez. La presunción de validez y la fuerza ejecutoria. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales. Caracteres eventuales: Ejecutividad. Retroactividad

2.- La invalidez de los actos administrativos. Régimen de la invalidez. Los tipos de invalidez según el Código Civil. Las nulidades según el derecho positivo administrativo. Acto nulo, de nulidad absoluta y acto anulable, de nulidad relativa. Nulidad manifiesta y no manifiesta. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El llamado acto inexistente. Vías de hecho administrativas. Los vicios del acto administrativo: de la voluntad (error, dolo, violencia). La simulación. Vicios en el elemento subjetivo: incompetencia, incapacidad del agente y del administrado. Vicios que afectan la causa del acto. Defectos en el objeto. Vicios en la forma. En el proceso de integración de la voluntad. Defectos de la declaración. Vicios en la motivación. Vicios relativos a la publicidad. Vicios en la finalidad: desviación de poder. Invalidez de las cláusulas accesorias. Saneamiento del acto. Ratificación. Confirmación. Conversión.

3.- Suspensión del acto administrativo en sede administrativa o judicial. La cuestión de las medidas cautelares. La llamada ejecutividad. Retroactividad del acto: casos en que se admite. 4.- La extinción de los actos administrativos. La extinción por razones objetivas. La extinción por decisión de su destinatario. La extinción por decisión de órganos públicos distintos de la Administración. La extinción por decisión de la Administración autora del acto. El principio de irrevocabilidad. La cosa juzgada administrativa. El sistema de la Ley Nacional de procedimiento Administrativo. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Revocación por razones de oportunidad. Extensión del resarcimiento. Otros supuestos de revocación.

### **UNIDAD XII: EL PROCESO ADMINISTRATIVO.**

1.- El principio de tutela judicial. La sumisión al control jurisdiccional. El ámbito objetivo: la potestad jurisdiccional de control. El ámbito subjetivo: el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Clasificación de los sistemas de control jurisdiccional de la Administración Pública. Sistemas de control judicial. El sistema procesal administrativo en el orden nacional: El proceso administrativo como medio de control. El “contencioso administrativo” en la Provincia de Buenos Aires.

2.- La jurisdicción de los tribunales. La competencia en materia administrativa. Las partes en el proceso: Dualidad y contradicción de partes procesales. El Estado como parte demandada: La posición privilegiada de la Administración. El poder de autotutela. Los privilegios jurisdiccionales. La legitimación procesal como cuestión



## Carrera: Abogacía

constitucional. Legitimación activa y pasiva. Procesos colectivos. Legitimación procesal del Defensor del Pueblo y las asociaciones. Terceros.

3.- La habilitación de la instancia. El agotamiento de la vía administrativa como requisito de acceso a la justicia. El reclamo administrativo previo. Los plazos de caducidad para demandar al Estado. El Estado como parte actora: acción de lesividad.

4.- Desarrollo del proceso. Medidas cautelares: suspensión de los efectos del acto administrativo. Medida de no innovar; medida cautelar innovativa. Etapa probatoria, alegatos. Valoración de la prueba. Conclusión del proceso: medios normales y anormales.

5.- El alcance del control judicial de la conducta administrativa. Las cuestiones de hecho y de derecho. Las facultades discrecionales. El control judicial suficiente y los factores que inciden en su determinación. La sentencia anulatoria de un reglamento.

6.- Ejecución de la sentencia contra el Estado. Sentencias declarativas. Tipos de condena: obligaciones de hacer, de no hacer. Obligación de entregar sumas de dinero. Sistema de previsión presupuestaria. Créditos sujetos a consolidación. Leyes 23.982, 24.624 y 25.344. 7.- Procesos especiales: Acción de amparo; amparo por mora

## II. Bibliografía específica por Unidad Didáctica (citar correctamente)

### **UNIDAD I: INTRODUCCIÓN. EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA JUSTICIA.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. "Principios de Derecho Administrativo", Editorial Ábaco, Buenos Aires, año 1980. - Barra, Rodolfo. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2002.

Bibliografía complementaria: - Barra, Rodolfo "Ordenamiento jurídico y mercado (Derecho Público y Derecho Privado)", El Derecho, 3 de agosto de 2005, t. 213 p. 871.

### **UNIDAD II: DERECHO ADMINISTRATIVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. REGIMEN EXORBITANTE.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2002. - "Entes reguladores: en



## Carrera: Abogacía

camino de su delimitación institucional” Jurisprudencia Argentina, El caso Ángel Estrada, número especial 2005 – III, Lexis Nexis, 31 de agosto de 2005. –

Legislación básica sugerida: - Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Bibliografía complementaria: - Barra, Rodolfo "El Derecho Administrativo como Régimen Jurídico Exorbitante", Revista Argentina de Derecho Administrativo N° 19, año 1979. - Barra, Rodolfo "Precisiones sobre la Aplicación del Derecho Administrativo a la Actividad Administrativa del Órgano Judicial", El Derecho 104-159.

Jurisprudencia básica sugerida: -CSJN, 14/12/53, "Etcheverry", Fallos 227:677. - CSJN, 19/09/60, "Fernández Arias", Fallos 247:646. -CSJN, 08/08/78, "Ojeda", Fallos 301:1103. - CSJN, 26/10/93 "Serra", Fallos 316: 2454 - CSJN, 5/04/05 "Ángel Estrada" Fallos 328: 651.

### **UNIDAD III: FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2002.

Bibliografía complementaria: -- Barra, Rodolfo "Declaraciones, Tratados y Convenciones Internacionales", en el libro "La Reforma de la Constitución", Rubinzal-Culzoni Editores, 1994. - Alfonso Santiago y Enrique Veramendi "El control legislativo y judicial de la promulgación parcial de las leyes. A propósito del decreto 2004/09", publicado en ED 8 de abril de 2010. - Alberto Bianchi "24 de agosto" publicado en ED el 4 de julio de 2010.

Legislación básica sugerida: - Constitución Nacional, arts. 31; 75; 76; 99 incisos 1, 2 y 3; 100, incisos 2, 8, 12 y 13 y Disposición Transitoria Octava. -Ley N° 25.645 (delegación legislativa), en Legislación Argentina 2002-C-3371. -Ley N° 25.561(de emergencia económica), en Legislación Argentina 2002-C-44 y Ley N° 25.820 - Ley 26.122 (Régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa y de promulgación racial de leyes).

Jurisprudencia básica sugerida: -CSJN "Ekmekdjian" Fallos 315: 1492 - CSJN "Fibraca" Fallos 316:1669 -CSJN, 20/06/27, "Delfino", Fallos 148:430. -CSJN, 17/05/57, "Mouviel", Fallos 237:636. -CSJN, 20/09/73, "Banco Argentino de Comercio" , Fallos 286:325 -CSJN, 2/12/93, "Cocchia, Jorge", Fallos 316:2624 - CSJN, 21/10/03, "Selcro S.A. c. Jefatura de Gabinete de Ministros", eldial del 19 de



## Carrera: Abogacía

febrero de 2004. -CSJN, 27/12/90, “Peralta, Arsenio c/ Gobierno Nacional”, J.A. 1991-II-556.. -CSJN, “Rodríguez, Jorge - Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación s/ plantea cuestión de competencia”, fallado el 17 de diciembre de 1998, El Derecho, 2-2-98,. -CSJN, “Verrocchi”, sentencia del 19.8.99, publicada en LL, Suplemento de Jurisprudencia de Derecho Administrativo del 14 de febrero de 2000, p. 1, con nota de Gelli, María A., Controles sobre los decretos de necesidad y urgencia. De “Rodríguez” a “Verrocchi” ¿El regreso de Peralta?. -CSJN, 22/08/02, “Tobar, Leónidas”, en J.A., 2002-III-273. -CSJN, 05/03/03, “Provincia de San Luis c/Estado Nacional”, LL 2003-B,537. -CSJN “Video Club Dreams” Fallos 318: 1154 -CSJN “Guida, Liliana” Fallos 323: 1566 - CSJN ,19/05/10, “Consumidores Argentinos /EN – PEN – Dto. 558/02-SS – ley 20.091 s/ amparo ley 16.986.”

### **UNIDAD IV: FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. (CONTINUACIÓN)**

Se utilizará la misma Bibliografía descrita para la Unidad III: FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

### **UNIDAD V: PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo II, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Diciembre de 2003. - Barra, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Junio de 2006. - Ivanega, Miriam M. “Principios de la Administración Pública”, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2005.

Bibliografía complementaria: - Barra, Rodolfo "Estado, Administración Pública y Funciones Estatales", Revista Argentina de Administración Pública N° 2 (Instituto Nacional de Administración Pública) enero-marzo de 1980. - Barra, Rodolfo "El Directorio de Empresas Públicas y la naturaleza de la personalidad de las empresas a él incorporadas", Revista Doctrina Judicial (La Ley) N° 38, 17/8/88.

### **UNIDAD VI: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU ORGANIZACIÓN.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. “El Jefe de Gabinete en la Constitución Nacional”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 1995. - Barra, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo II, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Diciembre de 2003. - Barra, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Junio de 2006. - Ivanega, Miriam M. “Principios de la Administración Pública”, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero



## Carrera: Abogacía

de 2005. - Ivanega, Miriam M. "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2003.

Bibliografía complementaria: - Lorenzutti, Javier. "Autonomía Universitaria: La Procuración del Tesoro renueva su doctrina", Revista de Derecho Administrativo N° 50, Año 16, 2004, p. 1035/39. - Lorenzutti, Javier. "Reflexiones acerca de las limitaciones y alcances del Derecho Público provincial", Suplemento Derecho Administrativo Lexis Nexis Jurisprudencia Argentina del 29/12/2004 y JA 2004- IV-1421.

Jurisprudencia básica sugerida: -CSJN, 20/05/86, "Martínez Suárez de Tinayre, Rosa María J. y otro c/ Argentina Televisora Color L.S., Fallos 308-821. -CSJN, 12/05/88, "La Buenos Aires Cía. de Seguros S.A. c/ Petroquímica Bahía Blanca", E.D. 129-266. -CSJN, 21/03/89, "Martínez Galvan de Rivademar c/ Municipalidad de Rosario.", J.A. 1989-II-616. - CSJN, 4/06/91 " Municipalidad de la Ciudad de Rosario", Fallos 314: 495 -CSJN, 01/09/92,"Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Martínez Echenique, Benjamín", fallos 315: 1830 - CSJN, 26/12/96 " Monges, Analía" Fallos 319: 3148 - CSJN, 24/04/03 " Universidad Nacional de Mar del Plata" Fallos 326:1355 - CSJN, 12/10/10 "Universidad Nacional de Córdoba c/ Estado Nacional s/ acción declarativa artículo 322 CPCC".

### **UNIDAD VII: ADMINISTRACIÓN CONSULTIVA Y DE CONTROL.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Junio de 2006. - Ivanega, Miriam M. "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2003.

Legislación básica sugerida: Ley 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

### **UNIDAD VIII: LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. EJERCICIO DISCRECIONAL O REGLADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. SITUACIONES JURIDICAS SUBJETIVAS.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo "Comentarios acerca de la Discrecionalidad Administrativa y su Control Judicial", El Derecho, Tomo 146, pág. 829, en Revista Actualidad Administrativa N° 21 de la semana 25 al 31 de mayo de 1992, y en La Protección Jurídica del Ciudadano (Estudios en homenaje al profesor Jesús González Pérez) separata de Editorial Civitas, Madrid, 1993. - Barra, Rodolfo





## Carrera: Abogacía

“Actos reglados y discrecionales. Su problemática y control”, revista N° 6, Procedimiento Administrativo, Colección Xornadas e Seminarios, Xunta de Galicia, febrero de 1994 - Barra, Rodolfo "La Situación Jurídica del Administrado-Derecho Subjetivo e Interés Legítimo", Revista Régimen de la Administración Pública N° 11. - Lorenzutti, Javier. “El control de la discrecionalidad técnica por la reducción de las soluciones posibles” Revista de Derecho Administrativo N° 55, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006. - “La legitimación para accionar. Una cuestión constitucional”, libro Homenaje Jesús González Pérez dirigido por Juan Carlos Cassagne “Derecho procesal administrativo”, Tomo 1, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, Mayo de 2004.

Jurisprudencia básica sugerida: -CSJN, 19/11/92, “Naveiro de la Serna de López H.”, Fallos 315:2771. -CSJN, 22/12/93, “Espacio S.A.”, Fallos 316:3157. -CSJN, 26/10/93, “Serra”, Fallos 316:3219. -CSJN “ Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos” Fallos 315: 1361 CSJN, 07/05/98 "Defensor del Pueblo”, LL 1998-C-556. -CSJN, 07/05/98, “Consumidores Libres”, LL, 1998-C-601. -CSJN, 07/05/98, “Prodelco”, LL, 1998-C-572. -CSJN, 8-4-2008, “Schnaiderman”. -CSJN, 26/08/03, “Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos c. Estado Nacional”, LL, diario del 20 de noviembre de 2003. -CSJN “Ekmekdjian” Fallos 315: 1492 -CNCAF, Sala III, 08-09-94, “Schroder, Juan c/ Estado Nacional -Secretaría de Recursos Naturales- s/ amparo”, L.L. 1994-E-449; - CSJN “ Asociación Benghalensis y otros” Fallos 323:1339 - CSJN “ El Rincón de los Artistas” Fallos 326:3700 - CSJN “ Portal de Belén – Asociación Civil sin Fines de Lucro” Fallos 325: 292 - CSJN, 24/02/09 “Halabi, Ernesto c/ P.E.N.”

### **UNIDAD IX: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Bibliografía básica sugerida: - Comadira, Julio Rodolfo, “Procedimientos Administrativos, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, anotada y comentada”, tomo 1, Buenos Aires, La Ley, 2003. - Comadira, Julio Rodolfo, “Las bases constitucionales del procedimiento administrativo”, Revista Régimen de la Administración Pública N° 309. - Gordillo, Agustín, Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 19549/1972 y Normas Reglamentarias, Comentadas y Concordadas, Lexis Nexis, 2006.

Legislación básica sugerida: Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Decreto – Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires.





## Carrera: Abogacía

Jurisprudencia básica sugerida: CSJN, “Castro Veneroso, Oscar Juan”, 23/10/2001. CSJN, “Astorga Bracht, Sergio y otro c/ COMFER – Decreto N° 310/98 s/ amparo Ley N° 16.986”, 14/10/2004. CSJN, “Lewkowicz, Abraham c. Caja Nac. de Prev. para Trabajadores Autónomos”, 17/11/1992. CSJN, “Tajes”, 31/3/1999, Fallos 322:552. CSJN, “Parra de Presto, Stella Maris”, 16/11/1993, Fallos 316:2539. CSJN, “Planobra, S. A. c. Municipalidad de Buenos Aires”, 28/04/1998. CSJN, “Reyes, Alfredo J.”, 13/08/1992, Fallos 315:1605.

### **UNIDAD X: ACTO ADMINISTRATIVO**

Bibliografía básica sugerida: - Comadira, julio Rodolfo. “El acto administrativo. En la Ley Nacional de Procedimientos administrativos”, Editorial La Ley, Buenos Aires, Enero 2005.

Legislación básica sugerida: - Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Bibliografía complementaria: - Barra, Rodolfo "Ejecutoriedad del Acto Administrativo", Revista de Derecho Administrativo N° 1, mayo-agosto de 1989, Editorial Depalma.

Jurisprudencia básica sugerida: -CSJN, 13/02/86, "Podestá", Fallos 312:1188. -CSJN, 07/10/75, "Pustelnik", Fallos: 293-133 -CSJN “Los Lagos S.A. Ganadera” Fallos 190:142 -CSJN, 11/12/80, “Barraco Aguirre”, Fallos 302:1503. - CSJN, 1/06/04 Moliné O’Connor, Eduardo s/ su remoción. Fallos 327:1914 - CSJN 16/08/06 Boggiano, Antonio s/ recurso de queja (Lexis Nexis) - SCBA 27/12/02 “Zarlenga, Marcelo c/ Consejo de la Magistratura”.

### **UNIDAD XI: INVALIDEZ Y EXTINCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

Bibliografía básica sugerida: - Comadira, julio Rodolfo. “El acto administrativo. En la Ley Nacional de Procedimientos administrativos”, Editorial La Ley, Buenos Aires, Enero 2005. - Lorenzutti, Javier. “Caducidad del Acto Administrativo”, Suplemento Derecho Administrativo Lexis Nexis Jurisprudencia Argentina del 5/5/2004 y JA 2004-II-1340. - Barra, Rodolfo "La Nulidad del Acto Administrativo y los Efectos de su Declaración", El Derecho, 108-586. - Barra, Rodolfo. "Aspectos Procesales de la Nulidad del Acto Administrativo", El Derecho 121-278.

Jurisprudencia básica sugerida: CSJN, 02/09/40, "S.A. Ganadera Los Lagos c/ Nación Argentina", LL XXIII-250. -CSJN, 07/10/75, "Pustelnik", Fallos: 293:133. -



## Carrera: Abogacía

CSJN “Meridiano” Fallos 301:292 -CSJN “Provincia de Chubut” Fallos 324:4199 - CSJN, 17/02/98, “S.A. Organización Coordinadora Argentina c/Secretaría de Inteligencia del Estado”, ED. Serie Especial de Derecho Administrativo, del 13 de abril de 1998. -CSJN, 27/09/01, “Mill de Pereyra”, con comentario de Comadira, J. y F. Canda, Control de constitucionalidad de oficio de las normas. Un análisis del caso Mill de Pereyra, resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ED, Serie Especial de Derecho Administrativo del 28 de diciembre de 2001. -CSJN, 17/08/36, “Carman de Cantón, Elena c/ Gob.Nacional”, Fallos 175:368. -CSJN, 15/07/70, “Hochbaum”, Fallos 277:295. -CSJN, 20/09/84, “Sanchez Granel”, Fallos 306:1409. -CSJN, 14/05/87, “Motor Once”, Fallos 312:649 -CSJN, 17/02/98, “Almagro, Gabriela y otra c/ Universidad Nacional de Córdoba”.

Bibliografía Complementaria: - Comadira, Julio Rodolfo “Elementos de Derecho Administrativo” Editorial La Ley, Buenos Aires, Mayo 2005. - Cassagne, Juan Carlos. “Derecho administrativo” Tomo I y II. Editorial Lexis Nexos, Buenos Aires - Gordillo, Agustín. “Tratado de derecho Administrativo” Tomos varios. Ed. Fundación de Derecho Administrativo. [www.gordillo.com](http://www.gordillo.com) - Comadira, Julio Rodolfo “Derecho Administrativo” Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, Enero 1996.

### **UNIDAD XII: EL PROCESO ADMINISTRATIVO.**

Bibliografía básica sugerida: - Barra, Rodolfo, “La legitimación para accionar. Una cuestión constitucional”, en “Temas de Derecho Público”, Ediciones Rap, Buenos Aires, 2008. - Cassagne, Juan Carlos (dir.) “Derecho procesal administrativo”, Tomo 1 y 2, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, Mayo de 2004. - Comadira, Julio Rodolfo, “Procedimientos Administrativos, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, anotada y comentada”, tomo 1, Buenos Aires, La Ley, 2003. - Carrillo, Santiago, “Las medidas cautelares contra el Estado,” ResPublica Argentina, Ediciones Rap, nro. 2006-2.

Legislación básica sugerida: Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Código Procesal Civil y Comercial de Nación. Código Procesal Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 y sus modif.).

Jurisprudencia básica sugerida: CSJN, “Mackentor SA. c/ OSN. s/ daños y perjuicios”, 27-06-1989; Fallos 312:1017. CSJN, “Serra, Fernando Horacio y otro c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires”, 26/10/1993, Fallos 316:2454. CSJN, “Duperial S.A.I.C. c/ Nación”, 1979, Fallos 301:953. CSJN, “Gypobras S.A. c/ Estado Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) s/ contrato de obra pública”,



## Carrera: Abogacía

05/04/1995, Fallos 318:441. CSJN, “Gorordo Allaria de Kralj, Haydée María c/ Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación”, 04- 02-1999, Fallos 322:73. CSJN, “Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGUEERA) c/Buenos Aires, Provincia de y otro s/acción declarativa”, 22/04/1997, Fallos 320:690. CSJN, “Defensor del Pueblo de la Nación c/ EN PEN- Decretos N° 1.570/01 y 1.606/01 s/ Amparo Ley N° 16.986”, 08/07/2004. SCBA, B. 64.553, "Gaineddu, Juan Daniel c/ Provincia De Buenos Aires (Ministerio De Seguridad), res. del 23/4/2003. SCBA, B. 64.745, "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", res. del 23-X-03.

VII. **Bibliografía General (COMPLETAR):** Barra, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo I, II y III. Editorial Ábaco, Buenos Aires, 2002, 2003 y 2006.

VIII. **Metodología de la Enseñanza (modalidad con la que se abordan las clases, recursos didácticos, qué se espera de la participación de los alumnos):**

- 1.- Análisis crítico de textos, fallos y legislación.
- 2.- Elaboración de ficha de contenido de un fallo para que el estudiante adquiera la habilidad de discernir los diferentes aspectos de un caso.
- 3.- Debate.

Se proponen tres tipos de objetivos a los fines de determinar la metodología de enseñanza:

- De conocimiento: Conocer las instituciones básicas del derecho administrativo, las relaciones entre los órganos administrativos y los particulares, las características de aquellos y las formas de su actuación.
- De aptitudes: Desarrollar habilidades para razonar y analizar críticamente. Instalar y fortalecer las capacidades de argumentación y justificación suficiente.
- De actitudes: Fortalecer la conducta responsable, el respeto por las opiniones ajenas, el espíritu de autocrítica y el esfuerzo personal. Para el logro de tales objetivos el análisis crítico del material- universo bibliográfico, jurisprudencial y normativo- se convierte en el eje de la metodología de la enseñanza y el proceso de enseñar y aprender se sustenta en la participación activa del alumno y en la interacción entre éste y el docente. No hay proceso de enseñar y aprender sin colaboraciones mutuas. El entrenamiento requiere la organización de diverso tipo de actividades, grupales e individuales, mediante las cuales alumnos y docentes pueden verificar las fortalezas y debilidades para el logro de los objetivos. Tal dinámica requiere que el alumno dedique una cierta cantidad de horas al margen



## Carrera: Abogacía

de su concurrencia al curso para presentarse en cada clase con conocimiento del material que se trabajará.

**IX. Criterios de evaluación (explicitar el régimen de promoción, la modalidad de cursado, cantidad y tipo de evaluaciones: parciales- coloquio- trabajo de investigación, Monografía-otras; características de las evaluaciones parciales y final):**

La modalidad de la cursada será presencial. Para poder promocionar la materia, el alumno deberá obtener como mínimo la calificación de 7 (siete) en los 2 (dos) parciales obligatorios de la cursada. Estos, podrán ser escritos u orales según lo determine el docente, en base a las características particulares de cada comisión.

Se evaluará el conocimiento de las distintas unidades temáticas del programa, incluyendo cuestiones prácticas, dogmáticas y jurisprudenciales.

Asimismo, los alumnos contarán con la posibilidad de recuperar uno de los parciales si obtuviera una nota menor a 7 (siete).

La modalidad del Final será oral, y en la misma se evaluará que el alumno conozca en su totalidad el contenido didáctico de las unidades temáticas del programa.

A su vez, el alumno tendrá la obligación de presentar un Trabajo Práctico según las consignas que indique el docente en cada cursada específica.

### V- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES (COMPLETAR)

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Presentación – Objetivos	X															
Unidad 1																
Unidad 2																
Unidad 3		X	X													
Unidad 4																
Unidad 5				X												
Unidad 6					X											
Unidad 7						X										
Entrega de Trabajo Práctico																
1º Parcial 30/09/2016							X									



Carrera: Abogacía

Unidad 8										X									
Unidad 9										X									
Unidad 10										X									
Unidad 11											X	X							
Unidad 12													X						
2° Parcial 18/11/2016														X					
Recuperatorio - Entrega de Notas 02/12/2016																	X		
Examen Final (a confirmar)																			X

**VI- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA**

- I. Asistencia: 75%
- II. Regularidad: Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.
- III. Evaluación: Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.

Fecha de presentación: 02/09/2016

-----  
Firma y aclaración  
Docente TITULAR de CÁTEDRA